



ORDEN DE INICIO

La Subdirección General de Acción Social Marítima y la Inspección de Flota han manifestado la necesidad de contratar la prestación de los servicios de inspección en seco Especial Quinquenal reglamentaria por exigencia del Certificado de Navegabilidad vigente y el Reglamento de la Sociedad de Clasificación para poder renovar los certificados y la realización de varias reformas para la modernización de las instalaciones y mejorar las condiciones medioambientales del Buque Sanitario de Salvamento y Asistencia Marítima "Esperanza del Mar",

La necesidad de la contratación, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP 9/2017, viene determinada por la obligación de mantener el buque en condiciones adecuadas para la navegación y realización de su servicio como buque de salvamento y asistencia marítima, de acuerdo con la política de mantenimiento del Organismo, teniendo en cuenta el deterioro que van sufriendo los distintos sistemas del buque, optimizando el servicio de asistencia prestado y mejorar las condiciones medioambientales, de manera que el buque y sus sistemas sean más respetuosos con el medio ambiente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 323.2 de la LCSP 9/2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 del citado texto legal, esta Dirección ordena la iniciación del correspondiente expediente para la contratación de los servicios de inspección en seco Especial Quinquenal reglamentaria por exigencia del Certificado de Navegabilidad vigente y el Reglamento de la Sociedad de Clasificación para poder renovar los certificados y la realización de varias reformas para la modernización de las instalaciones y mejorar las condiciones medioambientales del Buque Sanitario de Salvamento y Asistencia Marítima "Esperanza del Mar", por Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y articulándose el procedimiento de adjudicación en dos fases, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en la Cláusula 15.4 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.477.782,50€)**, exento de IVA e IGIC, que serán sufragados con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto Social de la Marina, Programa 2325 Capítulo 2 Artículo 21 Concepto 213, con la siguiente distribución de gastos por anualidades:

Anualidad	Importe del contrato
2025	2.477.782,50 €
TOTAL	2.477.782,50 €

El valor máximo estimado del contrato asciende a **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (2.973.339,00€)** dado que, conforme a lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, se prevé la posibilidad de modificar el contrato para hacer frente a las reparaciones que se detecten durante la estancia del Buque en el Astillero y pudiera resultar necesario acometer durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al siguiente detalle:

Importe periodo inicial del contrato	2.477.782,50 €
Modificación 20% del contrato (Cláusula 14 PCAP)	495.556,50 €
TOTAL	2.973.339,00 €

Dado el plazo máximo de duración del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá lugar a revisión de precios.



MINISTERIO
DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

DIRECCIÓN

En Madrid,
LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
PS. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LOS TRABAJADORES DEL MAR
(R. 08 de junio de 2021)

COVADONGA JIMÉNEZ TORRECILLAS